



# Regidores

## Zapotlán el Grande

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. P R E S E N T E

Quienes motivan y suscriben los **CIUDADANOS GENARO SOLANO VILLALVAZO, MARIA LUIS JUAN MORALES, MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA, CLAUDIA MURGUIA TORRES**; en nuestro carácter de Presidente e Integrantes de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con fundamento en los artículos 3,115 Constitucional fracciones I y II, así como 1, 2, 3, 73, 77 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41 fracción II, 49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 1 y 3 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 53, 71, 87 fracción II, 92, 99, 100, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **“INICIATIVA DE DICTAMEN QUE DETERMINA LA INSTITUCIONALIZACIÓN Y DECLARACIÓN DEL DIA 13 DE AGOSTO DEL 2017, ASI COMO EL SEGUNDO DOMINGO DE CADA AÑO, COMO DIA MUNICIPAL DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO”**, para lo cual la Comisión dictaminadora tenemos a bien expresar los siguientes:

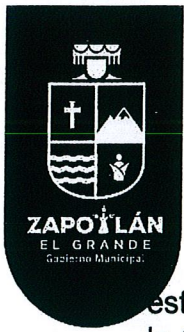
#### ANTECEDENTES

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio; estableciendo los Mecanismos para Organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

2. Con fecha 21 de julio del año 2017, se recibió en Sala de Regidores del Ayuntamiento de Zapotlán el oficio 491/201, suscrito por el **LIC. MARIO ALBERTO BARRERA DEL REAL**, Jefe de la Unidad de Fomento Deportivo de







# Regidores

## Zapotlán el Grande

Esta Ciudad, dirigido al Regidor **GENARO SOLANO VILLALVAZO**, Presidente de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, en el cual solicitan se institucionalice el día 13 de agosto del presente año, como "DIA MUNICIPAL DEL DEPORTE", ya que en el Centro Histórico de Zapotlán el Grande, Jalisco, el mencionado día, con un horario de 09:00 a las 17:00 horas, se llevaran a cabo las siguientes actividades:

- I.- FUTBOL;
- II.- VOLEIBOL;
- III.- ATLETISMO;
- IV.- FUTBOL AMERICANO;
- V.- LUCHA LIBRE;
- VI.- SKATE BMX;
- VII.- PARKOUR;
- VIII.- BOX.

La Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; establecen la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. La promoción, fomento, estímulo, formación, enseñanza y práctica de la cultura física y el deporte tiene su fundamento en el artículo 1° de la Ley General de Cultura Física y Deporte, así como lo establecido en el artículo 1° de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Jalisco que tienen como finalidad establecer y fijar las bases para la promoción de la cultura física y el deporte; y las normas de seguridad y de salud para su fomento y práctica; establecer los fundamentos de coordinación y colaboración entre el Estado y los Municipios a través de las dependencias encargadas de la promoción y el fomento de la cultura física y el deporte y tiene como principal propósito elevar la calidad de vida de los habitantes del Estado de Jalisco.
- II. El Ayuntamiento y la Unidad de Fomento Deportivo de la Coordinación General de Construcción de Comunidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que es la instancia integradora de las áreas destinadas al diseño y ejecución de estrategias para la formación ciudadana; dispone los departamentos del deporte, la cultura, la recreación, la educación y la salud, como elementos de política pública para la obtención de sus fines, ciudadanos plenos, comunidades integradas y calidad de vida en el Municipio. Establecidos los antecedentes y el contenido expositivo de la iniciativa en cuestión, los integrantes de la







# Regidores

Zapotlán el Grande

Comisión Edilicia de Deporte, Recreación y Atención a la Juventud del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes:

## CONSIDERANDOS:

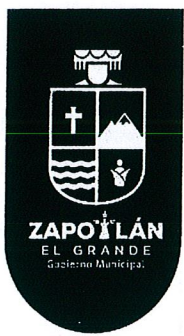
- I. Las Comisión Edilicia de Deporte, Recreación y Atención a la Juventud del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; Jalisco, es competente para conocer y dictaminar la iniciativa señalada en el proemio del presente dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 40 fracciones I y II, 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.
- II. La celebración de los grandes eventos de interés municipal, tiene como principal objetivo promover, impulsar y planificar la formación integral de los habitantes del Municipio a través de actividades recreativas y deportivas que estimulen su desarrollo físico y mental. En razón de lo anterior, la Comisión Edilicia de Deporte, Recreación y Atención a la Juventud del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 53, 71, del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento; en Sesión Ordinaria No. 5 de la Comisión anteriormente mencionada, celebrada el día 26 de julio de la presente anualidad, se estudió la petición; proponemos para su discusión y en su caso aprobación del dictamen que contiene los siguientes:

## RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.-** Se declaran e institucionaliza la realización anual de los grandes eventos de interés municipal denominado: **"13 DE AGOSTO DEL AÑO 2017, ASI COMO EL SEGUNDO DOMINGO DE CADA AÑO, COMO DIA MUNICIPAL DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO"**, contando con apoyo del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, al Coordinador General Construcción de Comunidad y Áreas del Gobierno Municipal organizadoras de dicho evento, para los efectos legales a los que haya lugar.





# Regidores

Zapotlán el Grande

## ATENTAMENTE

**"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917,  
DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSÉ MANZANO BRISEÑO"  
CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO A 26  
DE JULIO DEL AÑO 2017.**

**C. GENARO SOLANO VILLALVAZO  
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTES,  
RECREACIÓN Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD.**

**LIC. MARIA LUIS JUAN MORALES  
REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTES,  
RECREACIÓN Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD.**

**C. MARTHA CECILIA COVORRUBIAS OCHOA  
REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTES,  
RECREACIÓN Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD.**

**LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES  
REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTES,  
RECREACIÓN Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD.**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL "DICTAMEN QUE DETERMINA LA INSTITUCIONALIZACIÓN Y DECLARACIÓN DEL DÍA 13 DE AGOSTO DEL AÑO 2017, ASÍ COMO EL SEGUNDO DOMINGO DE CADA AÑO, COMO DÍA MUNICIPAL DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO".

